DECANO DE LA PRENSA CENTROAMERICANA

Diario de Centro América

CONSTRUYENDO UNIDOS UN MEJOR PAÍS
Nuevo Gobierno de Guatemala

www.diariodecentroamerica.gob.gt
Órgano Oficial de la República de Guatemala

Director: Luis Eduardo Marroquín Godoy

TOMO CCLXXVII | Guatemala, viernes 9 de septiembre de 2005 | NÚMERO 58



PUBLICACIONES VARIAS



CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

RESOLUCIÓN No. 27/2005

SECRETARÍA EJECUTIVA, CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS –CONAP-. Guatemala, dos de septiembre de dos mil cinco.

LA SECRETARÍA EJECUTIVA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 64, declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del Patrimonio Natural de la Nación, y que de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89 del Congreso de la República de Guatemala, entre los fines principales del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, se encuentra el propiciar y fomentar la conservación y el mejoramiento del Patrimonio Natural de Guatemala; planificar, conducir y difundir la Estrategia Nacional de Conservación de la Diversidad Biológica y los Recursos Naturales Renovables de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Ley de Áreas Protegidas, establece las atribuciones del Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas; indicando que es la autoridad administrativa y ejecutiva que tiene a su cargo, además, el hacer aplicables las políticas, estrategias y directrices aprobadas por el Consejo, ejecutando las resoluciones y disposiciones que éste emita.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ALC/02-2005 de fecha 3 de enero de 2005, publicada en el Diario Oficial el 21 de marzo del mimo año se estableció el cobro de tarifas por ingreso al Parque Nacional Yaxhá-Nakúm-Naranjo.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, ejerce la representación legal del mismo y según Resolución número 03-11-2005 del Acta número 11-2005 de fecha uno de septiembre de dos mil cinco, el Honorable Consejo aprobó las nuevas tarifas de ingreso al Parque Nacional Yaxhá-Nakúm-Naranjo.

POR TANTO

Con base en las consideraciones y artículos citados, y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 5, 62, 69, 70 y 72 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89 del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I.- Modificar el numeral romano II de la resolución número ALC/02/2005 de fecha 3 de enero de 2005, según las nuevas tarifas contenidas en el siguiente numeral.

II. Aprobar las nuevas tarifas de ingreso al Parque Nacional Yaxhá-Nakúm-Naranjo, en los montos siguientes:

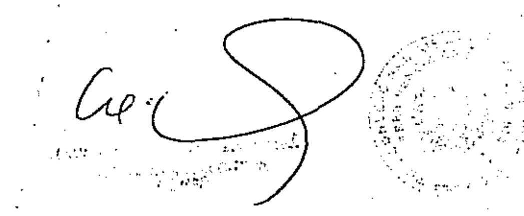
Extranjeros	*US $.10.00 por persona*
Nacionales	*Q.40.00 por persona*
Nacionales días domingo	*Exentos*
Escolares de educación pública (previa solicitud y acreditación)	*Q.10.00 por persona*
Menores de 5 años	*Gratis*

III. Los pagos en dólares de los Estados Unidos de América, podrán realizarse en esa moneda o bien en el equivalente en quetzales al tipo de cambio del día que se tenga establecido por parte del Banco de Guatemala.

IV. Se instruye a la Dirección Técnica General y Dirección Regional de CONAP Petén para que se ejecuten las acciones y coordinación pertinentes a efecto de hacer efectiva la presente resolución.

V. La presente Resolución entra en vigor el día 16 de septiembre de 2005;

VI. Publíquese.



(80554-2)-9-septiembre

ANUNCIOS VARIOS

MATRIMONIOS

JOSE GREGORIO RODRÍGUEZ ALÁNDETE, de nacionalidad colombiana, y LEILY AMARILY CASTILLO FLORES, de nacionalidad guatemalteca, requieren mis servicios profesionales para que autorice su matrimonio civil. Para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 09 de septiembre de 2005.— Licenciada MARIA JEORGINA GONZALEZ GARCIA, Abogada y Notaria. Primer nivel del "Edificio González", barrio Santiago, Chiquimulilla, Santa Rosa.

(80388-2)—09—septiembre

—ooOoo—

A mi oficina profesional se presentaron hoy Cesar Giovanni Arévalo Sandoval salvadoreño y Cintia Oneida Garoz López guatemalteca, a que autorice su matrimonio Civil, emplazo a quienes sepan algún impedimento. 12 calle 9-35, zona 1, oficina 22, Guatemala, 6-9-05. — Licda. MAGNOLIA LETICIA GÓMEZ TOMÁS, Abogado y Notario.

(80386-2)—09—septiembre

LÍNEAS DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

(Dirección General de Transportes)

RAIMUNDA YAC HUINAC, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con DOS VEHÍCULOS de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: ALDEA XECAM, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE CANTEL, DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, A CABECERA DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO, VÍA: ALDEA CHUISUC, ALDEA LA ESTANCIA, LAS ROSAS, CANTEL Y VICEVERSA, HORARIOS: SALE DE: ALDEA XECAM A LAS 06:45, 08:45, 11:00, 13:45 Y 15:30 HORAS, SALE DE: QUETZALTENANGO A LAS: 08:10, 10:00, 12:45, 14:45 Y 17:30 HORAS.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 02 de agosto del año 2005. EXP. 260/2004. OFICIAL 2o. — Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes. C.I.V.

(81118-5)—09—16—septiembre

—ooOoo—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

(Dirección General de Transportes)

SONIA SANDOVAL GARZA, de conformidad con los Artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN vehículo de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: ALDEA CONTEPEQUE, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ATESCATEMPA DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA. A: CABECERA DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA, VÍA: ATESCATEMPA, ALDEA SAN CRISTÓBAL FRONTERA, ASUNCIÓN MITA, EL PROGRESO Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE ALDEA CONTEPEQUE A LAS 6:30 HORAS. SALE DE CABECERA DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA A LAS 9:30 HORAS.

Y para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, 1 de agosto del año 2005. EXP. 845A/2004, OF. 1o.— Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General Dirección General de Transportes, C.I.V.

(78811-2)—2—9—septiembre

CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 398, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 19 DE AGOSTO DE 2005, POR EL NOTARIO: JOSE WALDEMAR LOPEZ GOMEZ. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 13:28 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63884, FOLIO 532, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: TRANSPORTES SANTA MARGARITA, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL TRANSMA. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, ZARAGOZA, SEDE: KM. 63.5 CARRETERA INTERAMERICANA, OBJETO: EL TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL MARÍTIMO, AÉREO Y TERRESTRE, DE CUALQUIER MERCADERÍA Y BIENES; COMPRA Y VENTA DE COMBUSTIBLE EN GENERAL; COMPRA Y VENTA DE MADERA EN DIFERENTES MEDIDAS, MACHIMBRE, PINO, CIPRÉS, PALO BLANCO, CAOBA Y TODO LO RELACIONADO CON MADERA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA NUEVOS Y USADOS; Y OTROS. QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL: AUTORIZADO: Q.5,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO: Q.5,000.00 DIVIDIDO EN: 100 ACCIONES DEL VALOR DE Q.50.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN LEGAL GERENTE GENERAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 39367-2005. — Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(81129-4)—09—septiembre

—ooOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 42, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 14 DE JULIO DE 2005, POR EL NOTARIO: ALBA VIRGINIA MARISOL GARCIA ESCOBAR. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 23 DE AGOSTO DE 2005 A LAS 15:34 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63713, FOLIO 361, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: LINGERLISSE, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL LINGERLISSE. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: 7A. AVENIDA 14-44, ZONA 9, SEGUNDO NIVEL, OBJETO: IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y PRODUCTO TERMINADO; LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y VENTA DE CUALQUIER ARTÍCULO O PRODUCTO COMERCIAL O INDUSTRIAL Y DE CUALESQUIERA OTROS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS Y ACTIVIDADES ANTES MENCIONADOS; USUFRUCTO, PIGNORACIÓN, EXPLOTACIÓN, Y GRAVÁMENES DE TODO TIPO EN GENERAL SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CON INCLUSIÓN VENTA, COMPRA Y NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS VALORES; Y OTROS. QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL: AUTORIZADO: Q.50,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO: Q.5,000.00 DIVIDIDO EN: 500 ACCIONES DEL VALOR DE Q.100.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL ADMINISTRADOR ÚNICO. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, CONTADOR, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 24 DE AGOSTO DE 2005. EXPEDIENTE No. 37551-2005. — Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(81201-5)—09—septiembre

—ooOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 8, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 22 DE AGOSTO DE 2005, POR EL NOTARIO: WILLIAM GILBERTO BOBADILLA LOPEZ. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 29 DE AGOSTO DE 2005 A LAS 13:24 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63878, FOLIO 526, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAHARA, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL SASA. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA. SEDE: 5 AVENIDA 15-38 ZONA 1. OBJETO: IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, OBTENER LA REPRESENTACIÓN DE CASA COMERCIALES, DISTRIBUIDORES, PRODUCTORES, CASAS MATRICES, SUCURSALES Y AGENCIAS TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS PARA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS EN EL MERCADO LOCAL E INTERNACIONAL, NEGOCIACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS INFORMATICOS, COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL, COMPRAVENTA Y ARRENDAMIENTO DE TODOS LOS PRODUCTOS; Y OTROS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO. CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.5,000.00. SUSCRITO: Q.5,000.00. PAGADO: Q.5,000.00. DIVIDIDO EN: 50 ACCIONES DEL VALOR DE Q.100.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE GENERAL. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 38427-2005.- Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(81200-4)-09-septiembre

-ooOoo-

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 38, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, EL 18 DE AGOSTO DE 2005, POR EL NOTARIO: CARLOS HERNAN OSORIO MUÑOZ. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005, A LAS 10:22 HORAS. INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63891, FOLIO 539, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: CONSULTORIA PROFESIONAL & SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL CP & SERVICIOS. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: AVENIDA REFORMA 8-60, ZONA 9, EDIFICIO GALERÍAS REFORMA, OFICINA 123, PRIMER NIVEL OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS; RECLUTAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE LIBROS Y FOLLETOS; Y OTROS. QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.5,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO Q.5,000.00, DIVIDIDO EN: 50 ACCIONES DEL VALOR DE Q.100.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, CONTADOR, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 38285-2005.— Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República-Sustituto.

(81150-5)—09—septiembre

—ooOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 373, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 17 DE AGOSTO DE 2005, POR EL NOTARIO: JOSE WALDEMAR LOPEZ GOMEZ. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 13:09 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63885, FOLIO 533, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: INVERSIONES SERVI-EXPRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL CREDI-EXPRESS. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: CALZADA AGUILAR BATRES 9-00, ZONA 11, OBJETO: SERVICIOS DE MENSAJERÍA DE BIENES LÍCITOS, ENCOMIENDAS, VALORES Y ARTÍCULOS RELACIONADOS VÍA TERRESTRE, AÉREA Y MARÍTIMA DENTRO Y FUERA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA; SERVICIO DE COBRO DE CARTERA DE CLIENTES; SERVICIOS DE PAGOS Y COBROS EN GENERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS, DE EMPRESAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DENTRO Y FUERA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA; LA EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN; Y OTROS. QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL: AUTORIZADO: Q.200,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO: Q.5,000.00 DIVIDIDO EN: 400 ACCIONES DEL VALOR DE Q.500.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN LEGAL GERENTE GENERAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS. AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 37752-2005. — Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(81130-4)—09—septiembre

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 71, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 29 DE ABRIL DE 2005, POR EL NOTARIO: ALVARO IGNACIO DELGADO HERRARTE. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 14 DE JUNIO DE 2005 A LAS 10:23 HORAS, AMPLIADA POR ESCRITURA NÚMERO 86 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2005, AUTORIZADA POR EL MISMO NOTARIO. INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63699, FOLIO 347, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: IMOB, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL EL QUE DETERMINE EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO, SEDE: 1A. CALLE 12-35, ZONA 1 OBJETO: DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, PERMUTA, TRANCE, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REEXPORTACIÓN, DISEÑO, CREACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS ANTERIORES, DE BIENES MUEBLES, Y TODO TIPO DE PRODUCTOS; ALQUILER, PLANIFICACIÓN, LOTIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, PARCELAMIENTO, COMPRA, VENTA, PERMUTA, TRANCE, Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y TODO TIPO DE OBRAS; Y OTROS. QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL: AUTORIZADO: Q.1,000,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO: Q.5,000.00 DIVIDIDO EN: 10000 ACCIONES DEL VALOR DE Q.100.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL ADMINISTRADOR ÚNICO, GERENTE GENERAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 23 DE AGOSTO DE 2005. EXPEDIENTE No. 24588-2005. — Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(81142-5)—09—septiembre

MODIFICACIONES DE SOCIEDADES

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 131, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL 09 DE AGOSTO DE 2005. POR EL NOTARIO RODOLFO JAUREGUI HERNANDEZ, SE INSCRIBE PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN ELECTRÓNICA # 1, DE LA ENTIDAD BARRIO SAN AGUSTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL BARRIO SAN AGUSTIN, INSCRITA CON REGISTRO 63244, FOLIO 891, LIBRO 156 DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA TOTALITARIA DE ACCIONISTAS SE ACORDO CAMBIAR LA DENOMINACIÓN SOCIAL LA CUAL SERA: BOSQUES DE FILADELFIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL BOSQUES DE FILADELFIA. EN LA FORMA Y DEMÁS TÉRMINOS CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO LEGAL.

Y PARA LOS EFECTOS DE LEY, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. GUATEMALA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXP. 30218-05.- Lic. ARTURO SARAVIA ALTOLAGUIRRE, Registrador Mercantil General de la República.

(81199-5)-09-septiembre

—ooOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL CON BASE EN TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 31, AUTORIZADA EL 27 DE AGOSTO DE 2005, POR LA NOTARIA AURA LETICIA MONROY MARTINEZ, INSCRIBE PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN ELECTRÓNICA No. 1 DE LA ENTIDAD MATERIALES INDUSTRIALES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, CON REGISTRO 40076, FOLIO 206, LIBRO 133 DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA TOTALITARIA DE ACCIONISTAS, SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL EN LA SUMA DE Q.200,000.00, CON DICHO AUMENTO EL CAPITAL ASCIENDE A Q.300,000.00. EN LA FORMA Y DEMÁS TÉRMINOS CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO LEGAL.

Y PARA LOS EFECTOS DE LEY, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. GUATEMALA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXP. 4585-99.— Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República-Sustituto.

(81197-5)—09—septiembre